

Convocatoria de la Asamblea General

La Junta Directiva de ALTER MUTUA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS ABOGADOS DE CATALUÑA A PRIMA FIJA convoca a todos los mutualistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar en el Centro de Formación del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, calle Mallorca núm. 281, en la Sala 1, el próximo día 22 de junio de 2022 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones sociales, en primera convocatoria, y sea cual sea el número de mutualistas presentes o representados en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1º. Constitución por parte de la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 22.6 de los Estatutos, de la Mesa electoral para la elección de la candidatura formada por cinco vocalías para la renovación parcial de la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por los Estatutos. La votación se realizará desde el momento de la constitución hasta las 18 horas.

2º. Informe anual de la Comisión de Control.

3º. Informe anual de la Comisión de Auditoría.

4º. Examen y resolución sobre la gestión de la Junta Directiva durante el ejercicio.

5º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales e informe de gestión de la mutua, así como de las cuentas anuales consolidadas con las sociedades que integran su grupo y el informe de gestión, correspondiente al ejercicio cerrado a 31/12/2021 y de la propuesta de la Junta Directiva de distribución y de aplicación de los resultados.

Nombramiento de auditores.

6º. Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones reglamentarias:

6.1. Título II, artículo 10º del Reglamento del subsidio económico de Incapacidad Transitoria, Título IV, artículo 9º del Reglamento del subsidio económico de Incapacidad Profesional Parcial, Título V, artículo 5º punto 6 del Reglamento del Subsidio Económico de Intervenciones Quirúrgicas, Título VI, artículo 7º del Reglamento del Subsidio Económico para Gastos de Hospitalización, Título VII, artículo 5º punto 4 del Reglamento del Subsidio Económico por Gastos Médicos, Título XII, artículo 4º punto 4 del Reglamento de la Prestación de Invalidez Permanente Total, Título XIII, artículo 10º del Reglamento del Seguro de Dependencia, Título XIV, artículo 11º punto 2 del Reglamento de la prestación Seguro de Salud y artículo 7º punto 2 de la Sección 2ª Indemnización por prótesis, Título XX, artículo 10º del Reglamento del Subsidio Económico de Incapacidad Profesional y Hospitalaria, Título XXI, artículo 6º del Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta y Título XXIV, artículo 7º del Reglamento de la prestación complementaria de Exoneración por Incapacidad Permanente Absoluta, para modificar el redactado de la excepción en la cobertura por procesos de cirugía estética para incluir los derivados de los mismos.

6.2. Título XIV, artículos 4º, 5º, 11º y 13º del Reglamento de la prestación Seguro de Salud, artículos 5º, 7º y 8º de la Sección 2ª Indemnización por prótesis, artículo Periodos de carencia del apartado Anexo, apartado Límites Máximos de indemnización por las prestaciones de pediatría y ginecología efectuadas por profesionales ajenos al Cuadro Facultativo y de Servicios Asistenciales Autorizados, y el artículo 10º del apartado Asistencia en Viaje, para entre otras, incluir como nueva cobertura el test genético de diagnóstico prenatal.

6.3. Título XXI, artículo 3º del Reglamento de la prestación de Incapacidad Permanente Absoluta para incorporar la fecha a partir de la cual nace el derecho a percibir la prestación.

7º. Examen y aprobación, en su caso, de las modificaciones introducidas en los baremos de los subsidios económicos de intervenciones quirúrgicas y gastos médicos.

8º. Examen y resolución sobre el proyecto de presupuesto que presenta la Junta Directiva para el ejercicio del año 2022.

9º. Elección de tres mutualistas que integrarán la Comisión de Control.

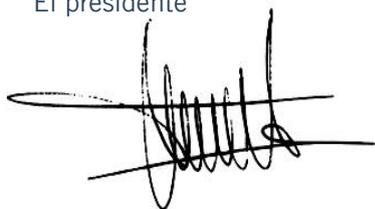
10º. Elección de dos mutualistas para formar parte de la Comisión de Prestaciones Sociales.

11º. Designación por la Asamblea de tres mutualistas que firmarán y aprobarán el acta.

12º. Ruegos y preguntas.

13º. A partir de las 18 horas, escrutinio y proclamación de las cinco vocalías de la Junta Directiva de la mutua.

Por la Junta Directiva
El presidente



José-Félix Alonso-Cuevillas Sayrol

Barcelona, 18 de mayo de 2022

NOTAS

- a. Los antecedentes de los asuntos a tratar, se encuentran en las oficinas de la mutua a disposición de todos los mutualistas, así como en la página web de la entidad, www.altermutua.com.
- b. Podrán formar parte de una candidatura colegiada para optar a la elección como miembro de Junta Directiva todos los mutualistas que estén al corriente de sus obligaciones con la mutua y que acrediten a la fecha de la convocatoria, un período mínimo de permanencia de 12 meses consecutivos desde su ingreso en la mutua, o bien desde su reingreso en caso de baja. Las candidaturas deberán presentarse por escrito y firmadas por los interesados en las oficinas de la mutua antes de las 15 h del día 10 de junio de 2022. El período de mandato de la candidatura elegida será de 4 años.
- c. Las candidaturas que opten para ser miembros de la Junta Directiva deberán contar con personas que reúnan las capacidades profesionales y de idoneidad suficiente según lo dispuesto en la normativa vigente. A estos efectos, cada candidatura deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean conocimientos y experiencia profesional en, al menos, seguros y mercados financieros, estrategias y modelos de negocio, sistema de gobierno, análisis financiero y actuarial y marco regulatorio. Cada candidatura deberá ser avalada expresamente y por escrito por un mínimo de veinticinco mutualistas en activo.
- d. Los miembros de la candidatura elegida, una vez hayan tomado posesión de su cargo, y en cualquier caso en un plazo no superior a 6 meses desde este momento, tendrán que cursar un programa que garantice su formación y/o actualización de conocimientos en las áreas señaladas en el artículo 38.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- e. Las delegaciones de voto deberán ser firmadas personalmente por los mutualistas, verificando con la firma que consta en los archivos registrales de la mutua, haciendo constar el número de DNI (no se admiten ni fotocopias ni faxes) y deberán presentarse en las oficinas de la mutua antes de las 15 h del día 17 de junio de 2022.
- f. Los mutualistas adscritos a colegios diferentes del de Barcelona que deseen ejercer su derecho de participación y voto en la Asamblea General desde la demarcación de su colegio, deberán comunicarlo a la entidad antes del día 15 de junio de 2022 con el fin de habilitar los correspondientes mecanismos de participación.